

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



**Resolución Jefatural N°00271-2011-INIA**

Lima, ..... **15 AGO. 2011** .....

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 037-2011-INIA-OGP/OPRE/R, sobre Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de Julio, elaborado por el responsable de la Oficina General de Planificación del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 163 **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA** para el año Fiscal 2011;

Que, por Resolución Jefatural N° 00396-2010-INIA, de fecha 30 de diciembre de 2010, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 163 **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA**;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan con Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, con el fin de cumplir las metas priorizadas para el mes de Julio es necesario efectuar modificaciones en el Nivel Funcional Programático del Pliego 163 – INIA, realizando las Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre las Actividades y Proyectos pertinentes;

Que, las referidas modificaciones presupuestarias se aprueban a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, y Genérica del Gasto, según lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1, inciso (b) numeral (i) y (ii) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria”.

Que, el Responsable de la Unidad Ejecutora conforme del Pliego 163; Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, ha presentado las respectivas "Notas para Modificación Presupuestaria" que establece la Directiva mencionada en el párrafo precedente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411;

Con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizarse las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de los dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora, durante el mes de Julio del Año 2011.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Registrese y Comuníquese**

